

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

SECCIÓN

Lugo

Año Forestal

Registro letra

Núm.

Folio

Partido

Monforte

Término

Pantón

Clasificación

de maderas nobles, resinas etc

643—Imp. y Pap. de «La Región»

Expediente sobre *clasificación de maderas Nobles, resinas etc*
de Curitas y Licatas de dicho término y pidiendo
debe ser enajenable y pasar a Hacienda

Atendido

Calargo expresiones

Bandeja ✓

Historial

Enero 2/1917 - A la Direccion se le participa que pre-
vio reconocimiento del monte Vol. Picuna-
da, Encinta y Puntas del Termino de Ponton
no reúne condiciones de utilidad pú-
blica y se propone debe ser enage-
nable

Mayo 5/1917 - De la Direccion fecha 27 de Abril. Tras-
cribiendo R.O. ordenando enagenable el
monte Vol. Queimadas etc., del Termino
de Ponton (Lugo) que figura en los Planes
de aprovechamientos y cuyo informe respecti-
vo fue elevado el 31 de Enero corriente salida 520



*De la Dirección fecha
27 de Abril.*

*Transcribiendo R D
exhortando enaga-
nando el monte Vid
Queimadas etc del
termo de Pantón (Lu-
go) y figura en los
Planes de apro-
y cuyo informe respectivo
fue elevado el 21 de Enero
corriente folio 520*

El Señor Ministro de este De-
partamento comunica al de Hacienda
la Real orden siguiente:

" Excmo Señor- Examinado el expe-
diente promovido , para la clasifi-
cación del monte denominado " Vid-
Queimadas. Escritas y Nicotas" del
termino de Pantón, en la provincia
de Lugo. Figurando dicho monte
en el Plan de aprovechamientos,
hasta el año 1901 en el que dejó
de figurar, por no aparecer com-
prendido en el nuevo Catalogo de
los de utilidad pública ni en la re-
lación de los enagenables, resulta
que su terreno es muy poco acciden-
tado y con elevaciones pocas sen-
sibles, carece de arbolado, su ca-
bida es de 100 hectareas y su alti-
tud algo menor de 350 metros. Sus
limites N- monte comun de Oreda-
E-monte " Vid ganoyo Das Damiceiras
S- propiedades particulares- y O-
propiedades de Mañente y Foldan. Lo

aprovechan las parroquias de Pol
dan y Mañente. Su suelo suelto y
propio en su mayor parte para el
cultivo agrario. Por las razones
expuestas, no reuniendo el monte
las condiciones fijadas por la Real
orden de 21 de Noviembre de 1896,
para ser considerado: como de inte
rès general; S. M. el Rey (q. D.
g.) de acuerdo con el informe de
la Sección 3ª del Consejo forestal
y lo propuesto por la Dirección ge
neral de Agricultura, Minas y Mon
tes se ha servido disponer: que
se tenga por investigada la existe
cia como público del monte " Vid-
Queimadas. Escritas y Nicotas" del
termino municipal de Pantón en la
provincia de Lugo; que se clasifi
que dicho monte como enagenable
à cargo del Ministerio de Hacia-
da y que se comuniqué esta clasi
ficación à dicho Ministerio, co-
mo de Real orden lo verifico,
para su conocimiento de V E

y efectos procedantes.

Lo que traslado à V. S. para su cono
cimiento y demás efectos.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Madrid 27 de Abril de 1917.

El Director general

Sr Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Orense-Lugo .

Barpeta



A la Dirección J.ºal de Agricultura,
ra, Minas y Montes
M.ºs Señores

Entre los montes no catalogados co-
mo de utilidad pública que aparecen
en los planes de aprovechamiento de
la provincia de Lugo, que annualmen-
te se publican ^{se hacen ver} ~~se hacen~~ el monte
"Vid." ^{Inmunda, Ervitas y Piñolas} del termino municipal de ^{San} ~~San~~
forte. Pantón.

Aprobado el nuevo Catálogo, fue omi-
tido en el mismo y en el de los enagen-
bles, el monte de referencia, por una
circunstancia ^{expuso} ~~por~~ este con ^{otro} ~~agrad~~
^{eliminado} ~~omitido~~ en los subsiguientes Planes desde
1901 al 1906, en que por virtud de la

Porace carpeta y archivar
Barpeta N

dispuso por R.O. de 26 de Julio de
aquel año, se formó otro Plan asi-
cional referente a los montes en que,
como el que nos ocupa, figuraban a
cargo del Distrito hasta 1901, y desde
dicho año, sin causa justificada no
volvieron a aparecer ni fueron entre-
gados a Hacienda.

Era ocasion, pues, de estudiar el monte
Vid, a fin de observar si concurren las
condiciones que preceptúa la R.O. de
21 de Noviembre de 1896, para declararle
o no exceptuado de la venta.

Realizado el debido servicio, resultó
que el predio de referencia se encuentra
situado al este del pueblo de Toluca,
siendo una continuacion del monte
Vid del termino de Manfrote, tambien
de la prop^{ta} de Lugo, que se encuen-
tra en análogas condiciones al que
describimos.

El terreno del monte Vid de Pantan
es muy poco accidentado y con eleva-
ciones poco sensibles con relacion

a los cantiguos. carece de arbolado,
la vegetacion leñosa dominante es
el tuyo y la caipara, su cabida de
100 hectáreas y la altitud algo menor
a 350 metros.

Los límites son: Al Norte, con mon-
te comun de Moreda (termino de Manfrote);
al Este, con monte Vid de dicho ter-
mino; (esta division entre estos dos
montes la determinada por el mojón
plantado de Milla, sitio Pedrosa y Arroyo
de las Canchiras); al Sur, con propiedades
particulares de Matute y Foldas; y
al Oeste con propiedades de Foldas.

Aprovechan este monte las
parroquias de Toluca y Matute.

Por los datos descritos se entiende
que el predio que nos ocupa no su-
ne las condiciones exigidas por la
R.O. de 21 de Noviembre de 1896, para ser con-
siderado como de utilidad pública, y
es por lo que se entiende debe
estimarse como enagenable, pa-
sando si así se acuerda al servicio